

N.º 6

Libro de Ac-

tas y Acuerdos que el Ill.º y Ex.º

Ayuntamiento de esta N.º P.º

y A. Ciudad de Beranza celebra

en el año de 1832

En virtud de una Comisionada p. elaburar el Informe que se pide al Regidor
D. Josef Moquera, quien de hecho deslucra esta Corporacion p. acordar con
representa lo que se ha conberenir

Igualmente se habia una R. orden que de orden del Ex. mo S. de Indias Al
Acuerdo de este Reyno transmitio su Secretario D. Josef Yarnia a la Real Audiencia
en fecha y una de Diciembre que acada de fenecer por la que S. M. se ha dignado
Merceda por un libro de libros el Libro del Reyno a D. Pablo de Guzman y Gomez
que ejerce la jurisdiccion de Navarra de primera y segunda en la Plaza de San
Sebastian, como en el que comprende. En virtud de una Comisionada p. elaburar
Informe y cuse el libro

Conde qual es el Comendador en esta causa
q. firmen S. S. de los Regidores en el Ayuntamiento
Egana Moquera Gonzalez
Juan Barrios

Ante mi
Andres Leon

Año de 13 de Enero de 1832

En la Real Audiencia Comisarial de esta ciudad de Boranoy a las diez del mes de
Enero año de mil ochocientos treinta y dos, Reunidos en Ayuntamiento segun costumbre
S. S. los Señores Justices y Regimiento de esta M. N. y M. D. Ciudad asaber
D. Guisio Antonio de Egana Corregidor, Presidente, D. Josef Sanchez de
Alcazar, D. Juan Gonzalez Alameda, D. Andue Alcazar Caballero
Regidor y D. Baltasar de Alcazar Procurador Publico Personero entre otros
y con las causas por lo siguiente

Y habiendo una R. orden que de orden del Ex. mo S. de Indias Al
Acuerdo de este Reyno como
en su Secretario D. Josef Yarnia a la Real Audiencia en fecha y una de Diciembre
por la que se prohibe qualquier Capitulo de Provisión y de partido si se hubieran
por un Exempto de una obra de Merced de Real de España. Sin
ninguna Comisionada p. elaburar Informe y cuse el libro
lo conferenciado en un año de quinquenta y cinco



Para Provision General } En primer lugar a Francisco Pizarro
 } En segundo Bartolome Mayo
 } En tercero Juan Piquero

Coto de Sta. Marta de Babio

Para Abalde } En primer lugar a D. Manuel Amador
 } En segundo a D. Santiago Martinez
 } En tercero a D. Josef Pizarro

Para Provision General } En primer lugar a D. Manuel Nagal
 } En segundo D. Joseph Pizarro
 } En tercero D. Cristobal Espana

Coto de Sta. Ma. la Mayor del Pabio

Para Abalde } En primer lugar a D. Ramon de Santiago
 } En segundo D. Rogue Gomez
 } En tercero D. Augustin Lopez

Para Provision General } En primer lugar D. Ramon Lopez de Padilla
 } En segundo D. Juan Lopez
 } En tercero a D. Andae Dominguez Carrasco

Los lugares aqui designados son apropiados p. ejercer y ejercer en el año
 proximo de los empleos de Jueces Municipales p. que respectivamente han pro-
 curado, a consecuencia de los informes justos al efecto bandos, dados y firmados
 bajo su responsabilidad por los Jueces y Procuradores Generales con anterioridad
 a que se venian de los referidos datos asi como expresamente se respectivo. En su
 vista queda al que espresente en la que y venida testimonio al Com. D.
 Abalde

Abalde una N. orden que el Secretario del R. y Supremo Consejo
 D. Manuel Abad escribio Comunicacion fecha de libranza y por la

que no habiendo abien nombrado al Ex^{to} Sr. Secretario del Despacho
de Gracia y Justicia en lugar de D.ⁿ Manuel Salmond, que lo era de la
primera Secretaria de S. M. el Rey en este caso Verablice de la en
firmada en que se alia. Y en sus ta Cuenta se queda sumpta y
Cruce en la conformidad que se contiene y cause el Rebo

Con lo qual se dio por concluso esta cuenta
que firmaron S. S. los Señores Justices Reg^o de esta M. N. y
M. L. Ciudad de q. yo represento. En Certifico #

Egan de Masquera y David y Losada



Reason

En la Real Caxa onistrial de esta Ciudad de Bermejo asuntado y fite
diez del mes de Enero año de mil ochocientos treinta y dos. El Sr. D.ⁿ Gilman
Antonio de Egana Consejero por S. M. y presidente de su M. N. y
haviendose presentado en esta Caxa onistrial como de
Tabla, p. efecto de dar el pronto Curo y Complemento a un caso asuntado
que tiene pendiente, y en su virtud una orden del Sr. Arrendamiento de

Diego Soto del Curial que se contiene se le Remita un Certificado q. acredite
con separacion de años desde el de veinte y siete y ochenta hasta el
ultimo de treinta y uno expresando q. hayan venido los Libros de
S. M. de las cosas dentro del precio y parámetros de camino de diez
ocho contados desde el Rebo que lo ha sido el veinte y cuatro
y no meng otros muchos asuntados de Gravedad y Negencia que
no se puden en esta Ciudad por no hallarse asta ahora siendo la

parte de el Regidor alguno ni otro Individo, segun
ha subido en los Contadores de Tabla en lo que han sido
lo han echo los Regidores D. Josef Masquera y D.



Rebo
de la Caxa
Mano
Luzena
porib
Justicia
con de
esta y no
Luzena
pertenec
del Publico
de Super
y de justia
Regidores
esta com
que el Sr
de los Ser
abandon
Reparab
Las orden
es el bene
alor y qu
Reparab

entre otras cosas, y se acordaron lo siguiente

En este mes de Agosto se hizo tambien el Informe que pide y pide
el Sr. Comandante accidental del Reg. Provincial de esta Ciudad
para poder abarcar el que le esta prebenido por el Sr. Capitán
General de este Reino en virtud de la Real Cedula que traeja observada
durante el tiempo del abdicado Seneca Napolitano de Barmón
del Rio Orinoco, de la Ciudad de la Guayana y Guayanes, de
Granadinas del Reg. Provincial de esta dicha Ciudad. Y en su vista
se acuerda. Que pues el Informe de dicho Sr. Comand. que le favorece
en todos conceptos, con referencia a lo que dice haberse observado,
como un perfectamente con el fin que de dicho Sr. Comand.
solo tienen formado por conocer a los Señores Regidores
D. Josef Mosquera y D. Jacobo Garcia Lorado, con que de la
epoca de la Constitucion y que proceda en la forma que se acuerda
de las Naciones, y por otra parte de procurar mayores informes
en la misma Comuna, debería originarse gran número de
datos de las personas que podran informar de aquella época,
se haga al Sr. Capitán General por medio de el correspondiente
oficio expresando que por las noticias tomadas en la conduita del Sr.
usado D. Barmón del Rio Orinoco, buena seneca y misteriosa en
Contrario, lo qual tampoco es justificable por las leyes de aquella
epoca por no existir en este punto y haber sido resagadas por la
Leyenda de Policia.

Egawa Mosquera

Manuel Josada

Intendente
Andrés Leon

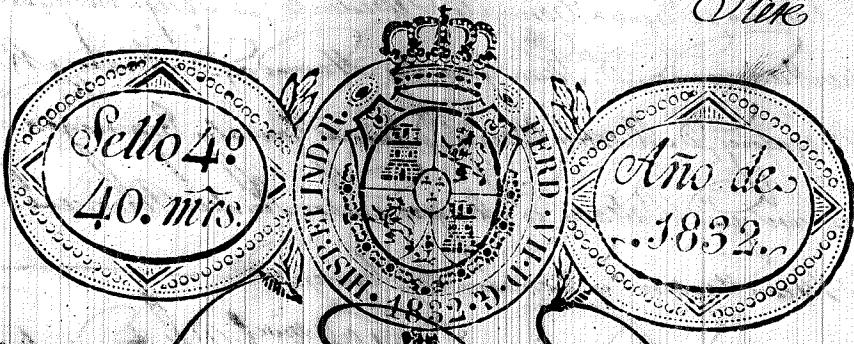


Seguidamente al tanto de Nuevos los mismos Señores Capitanes
 que se expresan en el data anterior y de al que esta es aduion por
 haberse los puros o anse de tener dicho ducado o lo habia del m.
 modo accediendo cada parte y punto por el Sr. Comand. de Mili-
 tar al Sr. Presidente manifestando por queja del Comand. de
 Principal que custodia la Guardia de la Ciudad, por que se le
 llama por altare el tejado, descubriendo de algunas tejas y en su
 via aspero grande en una de las paredes que da a la entrada de la
 misma Ciudad, Comisionando como Comisiona para la guarda
 y custodia Reparacion de estas faltas con la mayor economia
 al Regidor D. Gregorio Ortega, que para presente se oyo
 oportuno

Se acordó univrsalmente que por medio del Depositario de Propos quien
 se haga saber a su cuba la obra Historia General de Espana
 Recomendada p. W. Ordent que comunica al Sr. Intendente
 de la Prov. en dery seis de 2.º de Julio de ensuque y las de
 Enero, cuyo importe se sera abonado en Quentas

En lo acordado se firmaron de q. Espel porense
 En. Castiño #
 Garcia Mosquera
 Espineira
 Intend
 Garcia Posada
 Andres Peon

Seis



de memoria para Comprobar de ellos y ademas lo que por los
Municipios de Caceres y Manzanera de esta Ciudad se les ha en por
el momento que tuvieron en el terreno Publico que habian pertenecido
en ellos una Adiccion debe existir temporal del Sr. Pena como ya
se hizo de este Sr. D. Juan de Dios en Justicia que en orden de la
Comunicacion de la que queda obra reformada, y para deliberar esta
Comunicacion lo correspondiente. allebar a efecto la referida obra, cuando
se ha de saber a dicho Sr. Pena presente la que queda Adiccion de

Auto acordaron y determinaron el Sr. D. Juan de Dios y Sr. D. Juan de Dios
Alcalde y Reg. de esta M. N. y M. L. Ciudad de que yo
aprobare el Sr. D. Juan de Dios

Francisco Rodriguez per. Haam. de

M. N. Espinosa Barrio de
En Aba Intero

Andres Leon

Año de 1832 de 30 de Febrero de 1832

En la M. N. y M. L. Ciudad de Caceres en los dias del mes de
Febrero año de mil ochocientos treinta y dos. Celebrada en el Sr. D. Juan de Dios
y Sr. D. Juan de Dios Justicia y Obis. de una M. N. y M. L. Ciudad en aben



En el mes de Febro de 1832

En la Real Junta Constitucional de esta ciudad de Salamanca... D. Juan Antonio de Laguna... D. Juan Gonzalez Alameda... D. Andres Mera y aballero...

Comun entre otras cosas... se acordaron lo siguiente... el titulo del Sr. D. B. Acuerdo de fecha... de ocho del mismo... D. Juan Gonzalez... D. Pedro Laguna... D. Juan Gonzalez...

Con lo qual se dio por